



Fondos Next Generation

Directrices para sector residencial y 3^{er} sector sobre energía fotovoltaica

Real Decreto 477/2021

Parte de los materiales aquí mostrados proceden de Wikipedia y las organizaciones: Ecooo, IDAE y Som Energia



- La Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables indica:
 - *“los Estados miembros velarán conjuntamente por que la cuota de energía procedente de fuentes renovables sea de, al menos, el **32%** del consumo final bruto de energía de la Unión Europea en 2030”* (artículo 3)

- Entre los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC):
 - que el **42%** de la energía consumida sea de origen renovable
 - que el 74% de la energía eléctrica sea de origen renovable

Sector servicios y otros sectores productivos (comunidades energéticas, art. 11):

- ❑ Programa de incentivos 1: realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- ❑ Programa de incentivos 2: realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- ❑ Programa de incentivos 3: incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Sector residencial, tercer sector (comunidades energéticas, art. 11) y administraciones:

- ❑ Programa de incentivos 4: realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento
- ❑ Programa de incentivos 5: incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector
- ❑ Programa de incentivos 6: realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.



Financiados a cargo de los fondos contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2021):

- ❑ instalaciones de autoconsumo: **900 millones** (dotación inicial: 450 millones)
- ❑ almacenamiento detrás del contador: 220 millones (dotación inicial: 110 millones)
- ❑ instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial: 200 millones (dotación inicial: 100 millones)
- ❑ el presupuesto de cada uno de los programas de incentivos, podrá ser ampliado

- ❑ vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2023
- ❑ las solicitudes de ayuda podrán cursarse a partir del momento y en la forma que establezcan las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla



- los destinatarios últimos destinarán el importe íntegro de la ayuda al proyecto subvencionable
- solo se admitirán proyectos iniciados con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda; ahora bien, las memorias, informes, etcétera necesarios para presentar la solicitud podrán ser facturados con anterioridad
- *“cuando alguno de los integrantes de tales destinatarios últimos realice alguna actividad económica, por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, no podrá atribuirse al mismo la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes integrantes (...) excepto (...) siempre y cuando cumpla con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre”*



- ❑ *“Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.”*

- ❑ el plazo máximo para resolver y notificar la resolución: seis meses desde la presentación de la solicitud. Si no se recibiera, se entenderá desestimada. La resolución podrá ser recurrida.

- ❑ se deberá justificar la inversión en dieciocho meses desde la resolución (la instalación puede realizarse entonces). Se permiten compensaciones entre los conceptos presupuestados.

- ❑ *“Comprobada la ejecución de la actuación (...) ordenará el pago de la subvención”*

- ❑ se podrán otorgar anticipos avalados por una entidad financiera cuando se esté al corriente de pago para actuaciones con un coste subvencionable superior a los 50.000 €

- una única solicitud por instalación
- Programa 4: actuaciones fotovoltaicas y eólicas que no superen los **5 MW**
- Programa 4: *“en cómputo anual, la suma de la **energía eléctrica consumida** por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación objeto de ayuda sea **igual o mayor al 80 %** de la energía anual generada por la instalación”* (AI.1.D)
- Programa 5: actuaciones fotovoltaicas y eólicas que no superen la relación **2 kWh/kW** (capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación). Deberán contar con una garantía mínima de 5 años. Las tecnologías plomo-ácido para almacenamiento no serán elegibles
- Programa 6: las tecnologías subvencionables podrán ser: *“solar térmica, biomasa, geotérmica, hidrotérmica o aerotérmica (exceptuando las tecnologías aire-aire) para climatización y/o agua caliente sanitaria en viviendas”*
- las instalaciones deberán contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica producida: producción, ahorro (CO₂ y €), acceso por móvil (detalles en: AI.1.C, pg 31)



- equipos y materiales
- ejecución de las obras
- sistema eléctrico general de alta tensión y baja tensión
- sistemas de gestión, control activo y monitorización
- sistemas de medición del recurso en el emplazamiento
- obras civiles
- desmantelamiento de las instalaciones existentes
- redacción de los proyectos
- dirección facultativa
- seguridad y salud de la obra
- gestión de la solicitud de la ayuda
- informe del auditor sobre la cuenta justificativa
- otras partidas necesarias justificadas
- IVA y el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) para los programas 4, 5 y 6



- autorización del solicitante para consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- copia DNI/CIF del solicitante o consentimiento para consultar identidad
- declaración responsable:
 - inexistencia de obligaciones de reintegro de ayudas
 - exclusividad de esta ayuda
 - si autónomo, ayudas recibidas en los 3 últimos años
 - si persona física, que no esté en situación de crisis
- presupuesto de la empresa
- informe especial si se superaran 100 kW de potencia (condición e)
- datos identificativos
 - programa de incentivos
 - tipología de la actuación
 - descripción de la actuación subvencionable
 - coste total del proyecto.
 - costes elegibles desglosados
 - cuantía máxima de la ayuda solicitada



- datos del proyecto
 - ubicación
 - tecnología
 - potencia de la instalación de generación: inversores (kW) y paneles (kWp)
 - energía anual estimada producida por la instalación
 - si almacenamiento, capacidad (kWh)
 - si almacenamiento, potencia (kW)
 - si se retira cubierta de amianto
 - si se desmantelan instalaciones existentes
 - si se incluye marquesina
 - si será autoconsumo colectivo
- si almacenamiento, acreditación de que no estará directamente conectado a la red
- declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía será ≥ 80 % de la energía anual generada



- informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones (ha de incluir el sistema de monitorización) emitido por el autor del proyecto final
- relación clasificada y firmada por el destinatario de la ayuda de los pedidos y contratos y facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago si ≥ 3.000 €
- si existieran, declaración responsable que acredite otras cobradas para la misma actuación
- reportaje fotográfico
- si existiera, sitio internet del destinatario (deberá indicar el apoyo recibido)
- justificación documental de la correcta ejecución de la actuación «ex post»:
 - certificado final de obra suscrito por el director de obra
 - autorización de explotación o acta de puesta en servicio y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE)
 - copia del proyecto o memoria técnica de diseño
 - si programa 4, informe firmado por un técnico competente o empresa instaladora que justifique una previsión de autoconsumo anual ≥ 80 % (según IDAE, exención si potencia $\leq 2,63$ kW o instalación con compensación simplificada, aisladas o sin excedentes)
 - si autoconsumo colectivo, acuerdo firmado por todos los participantes con los criterios de reparto o el acuerdo de la comunidad de propietarios o la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo



- justificación de una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con el proyecto
- certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social justificativos de estar al día en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- declaración responsable:
 - cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación,
 - cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias sobre desarrollo sostenible
 - la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto (modelo disponible en Web del IDAE o comunidad autónoma)
 - la inexistencia de más instalaciones de la misma tecnología subvencionadas con estas ayudas

Módulos del programa 4 (anexo III)



Actuaciones	Módulo [Ayuda (€/kWp)]	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kWp)]
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($1.000 \text{ kWp} < P \leq 5.000 \text{ kWp}$).	300	355
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($100 \text{ kWp} < P \leq 1.000 \text{ kWp}$).	350	420
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($10 \text{ kWp} < P \leq 100 \text{ kWp}$).	450	535
Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($P \leq 10 \text{ kWp}$).	600	710
Instalación eólica ($500 \text{ kW} < P \leq 5.000 \text{ kW}$) para autoconsumo.	650	775
Instalación eólica ($20 \text{ kW} < P \leq 500 \text{ kW}$) para autoconsumo.	1.950	2.250
Instalación eólica ($P \leq 20 \text{ kW}$) para autoconsumo.	2.900	3.350

Actuaciones	Módulo [Ayuda sobre actuación adicional (según caso)]
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica*	$P \leq 100 \text{ kWp}$: 160 €/kWp $100 \text{ kWp} < P \leq 1.000 \text{ kWp}$: 110 €/kWp $1.000 \text{ kWp} < P \leq 5.000 \text{ kWp}$: 50 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica	120 €/kWp



Actuaciones	Módulo almacenamiento [Ayuda (€/kWh)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (5.000 kWh < P).	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones Públicas y el tercer sector (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh).	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (10 kWh < P ≤ 100 kWh).	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (P ≤ 10 kWh).	490



Actuaciones	Módulo [Ayuda (€/kWh)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector ($5.000 \text{ kWh} < P$).	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector ($100 \text{ kWh} < P \leq 5.000 \text{ kWh}$).	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector ($10 \text{ kWh} < P \leq 100 \text{ kWh}$).	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector ($P \leq 10 \text{ kWh}$).	490

- ayudas adicionales para municipios con menos de 20.000 habitantes en los programas 4 y 5

Fondos "Next Generation" en la Comunidad de Madrid



Contemplados en el RD 477/2021



Fundación
de la
Energía



Programa de incentivos 1	Autoconsumo con renovables en el sector servicios, con o sin almacenamiento	Autoconsumo:	21.180.469,90 €
		Almacenamiento:	4.236.093,80 €
Programa de incentivos 2	Autoconsumo con renovables en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento	Autoconsumo:	12.482.530,40 €
		Almacenamiento:	2.467.416,20 €
Programa de incentivos 3	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con renovables, ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos		5.804.627,40 €
Programa de incentivos 4	Autoconsumo con renovables en el sector residencial, administraciones públicas, y tercer sector, con o sin almacenamiento	Autoconsumo:	25.283.233,50 €
		Almacenamiento:	1.986.842,30 €
Programa de incentivos 5	Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con renovables, ya existentes, en el sector residencial, administraciones públicas, y tercer sector, con o sin almacenamiento		662.281,10 €
Programa de incentivos 6	Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial		13.245.616,70 €
TOTAL			87.349.111,30 €



- Obligaciones de los destinatarios de las ayudas:
 - someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control
 - conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
 - las instalaciones subvencionadas deberán garantizar que estén operativas al menos durante cinco años

- plazo máximo de 90 días desde que se presenta la documentación justificativa por el destinatario último hasta que la comunidad autónoma realice el pago



Extras



- Som Energia es una cooperativa de consumo de energía verde sin ánimo de lucro
- nuestras principales actividades son la comercialización y producción de energía de origen renovable
- estamos comprometidos a impulsar un cambio del modelo energético actual para conseguir un modelo 100% renovable



Para impulsar un modelo energético renovable, eficiente y en manos de la ciudadanía.



Para favorecer el crecimiento de una economía más social y solidaria.



Para romper con el oligopolio energético existente

Satisfacción con compañías de electricidad	DE 0 A 100				SATISFACCION GLOBAL	
	Información	Fiabilidad del servicio	Atención al cliente	Claridad de la factura		
Som Energia	92	93	92	94	93	★★★★★
Gesternova	85	91	88	92	89	★★★★★
Goiener	87	91	90	88	86	★★★★★
Pepeeenergy	84	92	88	86	85	★★★★★
Holaluz	81	86	81	84	83	★★★★★
Eres Energia	77	82	85	81	83	★★★★★
Gana Energia	83	87	83	85	82	★★★★★
Lucera	81	87	79	84	82	★★★★★
Alcanzia	75	85	78	78	78	★★★★★
Fenie Energia	70	81	80	79	77	★★★★★
Esfera Luz	69	83	62	74	72	★★★★
Factor Energia	77	83	64	70	70	★★★★
Repsol (antes Viesgo Energia)	65	80	70	68	68	★★★★
Aldro Energia	63	75	70	65	68	★★★★
Cepsa	59	73	61	62	67	★★★★
EDP Energia	61	76	66	62	64	★★★
Podo	58	75	67	67	62	★★★
Iberdrola CUR (ahora Curenergia)	57	74	58	56	61	★★★
Viesgo COR (ahora Régsiti)	57	74	61	61	60	★★★
EDP CUR (ahora Baser)	55	74	57	54	58	★★★
Iberdrola Clientes	56	70	59	55	58	★★★
Comercializadora Regulada Gas & Power (PVPC)	54	73	57	52	58	★★★
Endesa Energia XXI (ahora Energia XXI)	55	70	51	53	57	★★★
CHC Energia	50	63	65	54	55	★★★
Naturgy	51	70	56	50	55	★★★
Endesa Energia	51	67	51	50	53	★★★

Estudio realizado por la OCU (octubre de 2019)